



CONTRATO No	09-2026
CLASE	COMPRAVENTA
TIPO DE PROCESO DE SELECCION	REGIMEN ESPECIAL
FECHA	26-06-2026
CONTRATANTE	I.E.D. PABLO HERRERA
IDENTIFICACION	NIT 900009575-9
ORDENADOR DEL GASTO	MYRIAM ARIAS GAONA
IDENTIFICACION	51760901
CONTRATISTA	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
NIT PERSONA NATURAL	80501234-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
IDENTIFICACION	80.501.234
DIRECCION	CRA 19C 1ª 16 SUR CAJICA
TELEFONO	3132054806
DURACION	23 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, MYRIAM ARIAS GAONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.760.901 expedida en Bogotá, Cundinamarca, actuando en representación de la IED PABLO HERRERA, 900.009.575-9 debidamente autorizada por el Consejo Directivo; quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL persona natural con Nit 80.501.234-8 ubicada en la cra 19c 1 a 16 sur Cajicá quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que las diferentes áreas especialmente en básica primaria han requerido las ayudas audiovisuales necesarias para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta el número de alumnos y la escasa ayuda de recursos pedagógicos por parte de los padres, por lo que es necesario adquirir equipos que mejoren el aprendizaje de manera didáctica utilizando las ayudas educativas tecnológicas. Así mismo la adquisición de los materiales consumibles para atender los mantenimientos del área de tecnología dando una mejor calidad en el área de las TIC'S institucionales. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a) Suministrar los equipos mencionados en la ficha técnica requerida por la institución como se relaciona a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	CONSUMIBLES TECNOLOGIA	
1	SWICHT DE 24 PUERTOS/1000	2
2	ESTABILIZADORES	3
3	PILAS DOBLE AA	10
4	PILAS TRIPLE AAA	10



5	GUAYAS CON ADHESIVO PARA COMPUTADOR PORTATIL	50
6	ADHESIVO PARA GUAYAS	50
7	KIT PARA SOLDADURA DE ESTAÑO	1
8	CARGADORES PARA COMPUTADOR PORTATIL ASUS	7
9	CONTROLES GENERICOS PARA TELEVISORES DE CUALQUIER MARCA	5
10	CABLES HDMI	8
11	ROLLO CINTA DYMO O ROTULADOR	1
EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL		
10	TELEVISORES DE 47" a 50" SMART TV 4K ALTA DEFINICION LED ANDROID ENTRADA HDMI Y BLUETOOTH, DEBIDAMENTE INSTALADOS CON SOPORTE EN EL AREA ASIGNADA	2
11	CABINAS ACTIVAS DE 20" CON SUS RESPECTIVOS CABLES	2

b) Responder por los sitios que se asignan para el desarrollo del objeto del contrato garantizando el cumplimiento y seguridad. C) No dejar el servicio inconcluso o retirarse del lugar sin realizar la labor designada) Brindar la garantía de los equipos tal como se especifica en la propuesta presentada y aprobada por el colegio. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** La duración de la ejecución del presente contrato será de 23 días calendario. Para estas entregas se tendrá en cuenta la fecha de la firma del presente documento y se contará a partir de su legalización y acta de inicio. **TERCERA. - PRECIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato será por la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$11.426.000.00)** **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto anual de egresos de la presente vigencia 2026: CDP No 11 en el rubro 2.1.2.0.1.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, amplificadores etc. Por \$7.000.000.00 recursos de gratuidad, en el rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 partes y accesorios para computadores y minicomputadores la suma de \$4.426.000.00 con recursos de gratuidad estos pagos se harán contraentrega una vez se expida el acta de entrega y correcto funcionamiento de lo estipulado que demuestre el cumplimiento establecido en la cláusula primera firmada por las partes y el supervisor y expedición de la factura electrónica **QUINTA: OBLIGACIONES:** EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a los lugares donde sea necesario, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para contratar: afiliación vigente a Seguridad social y demás exigidas. Deberá presentarse



debidamente identificado para poder prestar el servicio o suministro que sea requerido. **SEXTA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa, actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **SEPTIMA-SUPERVISION.** EL CONTRATANTE o su representante supervisaran la debida entrega de los equipos, su correcto funcionamiento y así mismo hará cumplir todas las obligaciones del contratista en la realización del servicio de mantenimiento e instalación de las conexiones necesarias de la ficha técnica institucional y el CONTRATISTA cumplirá con todos los requisitos exigidos. **OCTAVA: GARANTIA:** No será exigible póliza de garantía, sin embargo el contratista se compromete con el contratante a dar 3 meses de garantía por los elementos consumibles y un año a partir de la entrega en todos los equipos audiovisuales. No cubre los efectos de garantía daños ocasionados por mal manejo o causados por efectos de daños eléctricos de las redes. **NOVENA-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de alguna de las pactadas en el presente contrato **DECIMA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA una vez se haya legalizado el presente documento, la institución hará cumplir esta cláusula en donde la institución deberá ser indemnizada con el 1% por ciento del valor total del presente contrato los cuales deben ser consignados a la cuenta del fondo de servicios educativos. **DECIMA-PRIMERA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio en este caso la Institución Educativa Departamental, Ubicada en el Municipio de Cajicá vereda Chuntame. Dada en Cajicá- Cundinamarca a los 26 días del mes de Junio de 2026.

LIC. MYRIAM ARIAS GAONA
IEDR PABLO HERRERA
Nit No 900.009.575-9
CONTRATANTE

WILMAR JAVIER TEJEDOR MURIEL
CC No 80.501.234
CONTRATISTA

